



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

## CERTIFICADO N° 415 / 2020

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en **la XVI. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 25 de agosto de 2020, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 00854 de fecha 17 de agosto de 2020, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad a la Ley N°19.300, sobre Declaración de Impacto Ambiental del proyecto **“Transporte de Acido Sulfúrico, del Titular TRANSJHURTADO SPA, Ley 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente.**

El presente proyecto, tiene como objetivo transportar ácido sulfúrico entre orígenes y destinos para clientes y potenciales clientes de nuestra organización, las rutas presentadas en esta declaración son rutas existentes y que son utilizadas en la actualidad por otras empresas que se dedican a la misma actividad de este titular y por empresas que se dedican a otro tipo de transporte

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y de la Política Regional de Desarrollo Productivo (PDP).

Respecto del análisis de la ERD, el titular indica que se relaciona únicamente con la Directriz N°2 y Objetivo N°6, ya que el proyecto Transporte de ácido sulfúrico se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos que se establezcan en el marco del Sistema Gestión de residuos Sólidos y Sustancias Químicas Peligrosas.

En tanto a su relación con los objetivos del PROT, se relaciona con el Objetivo N°8, respecto a la conservación, protección de los elementos de relevancia ambiental, dado que es una empresa que no posee instalaciones en la Región y sólo realizará tránsito de manera esporádica por ésta.

Por último, en cuanto a la Política de Desarrollo Productivo, el Titular indica que no se relaciona con ninguno de los lineamientos estratégicos de esta, debido a que solo es una empresa de transportes.

Por tanto, de acuerdo al análisis realizada por la División de Planificación de Desarrollo Regional a los antecedentes entregados por el Titular se establece como favorable a la ejecución del proyecto.

**Asimismo, se acordó:** Que se represente al titular de la iniciativa, que los camiones con cargas peligrosas deben transitar exclusivamente por el by pass que tiene la comuna de Pozo Almonte, conforme lo establece la normativa, y no por la carretera que da a la comuna, especialmente en horarios nocturnos en donde es más difícil la fiscalización.



REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

De la misma manera hacer presente, que, ante la eventualidad de accidentes en carretera, la empresa considere y reembolse en su caso, los gastos que efectúa bomberos de la localidad en insumos de seguridad, cuando concurre a apoyar estos accidentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; Felipe Rojas Andrade; Luis Carvajal Veliz; Pablo Zambra Venegas; José Lagos Cosgrove; Javier Yaryes Silva; Iván Pérez Valencia; Rubén López Parada; Alberto Martínez Quezada; Lautaro Lobos Lara y Pedro Cisternas Flores.

Conforme. - Iquique, 28 de agosto de 2020.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**